
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN Nº	
176	/025

16 de septiembre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente encargado con funciones de gestión en memorando de fecha 15/8/2025, surge la necesidad de la contratación de un un/a Becario/a para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa del Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provvisorio de UTEC (CDCp) delegó en Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 16 de septiembre de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Becario/a para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa del Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

1°. Aprobar el TDR para el llamado externo de un/a Becario/a para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, con una dedicación de 10 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Sr. Alan Plachta, Lic. Agustín Pardo, Téc. Federico Lazzarini y como suplente Sr. Emmanuel Alvarez.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER

Director de ITR Suroeste
Universidad T :cnologica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

LJMC 5/25

Becario para la Licenciatura en Jazz y Música Creativa

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes para Becario de la carrera, con el objetivo de promover competencias en la asistencia a la dirección de la UC Orquesta, con dependencia del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Fray Bentos.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (uno) Becario de la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa, quien fundamentalmente deberá colaborar con la asistencia al docente responsable de la UC Orquesta, en relación a la adaptación, ordenamiento y disponibilidad de material didáctico (repertorio). A su vez, realizará un relevamiento regular sobre el estado de accesorios necesarios para los cursos del área que permita detectar fallas y necesidades.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar asistiendo al Docente Encargado responsable de la Orquesta, en relación a la dirección y ensamble en ensayos parciales.
- Colaborar con la selección y adaptación de repertorio, según la formación de la UC Orquesta lo requiera.
- Desarrollar habilidades en la tarea de copista, en relación al repertorio de la UC Orquesta.
- Realizar un relevamiento periódico sobre accesorios necesarios para el funcionamiento de los cursos del área y reportar sobre desperfectos, fallas y roturas de los mismos.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiante de la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa, opción Composición y Arreglos, quien haya aprobado las siguientes Unidades Curriculares de la carrera:
 - Composición 2
 - Arreglos y Orquestación 2

Se valorará

- Egresados del tramo Tecnólogo
- Haber aprobado el cursado de las siguientes Unidades Curriculares de la carrera:
 - Composición 3
 - Arreglos y Orquestación 3
- Estudiantes que estén cursando o hayan cursado la Opción de tramo Licenciatura, Orientación en Composición y Arreglos.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico.
- Uso de plataforma educativa Moodle.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente del Docente Encargado del Área Composición y Arreglos y administrativamente del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Mercedes o en localidades cercanas.
- 10 horas semanales.
- Remuneración: 1,33 BPC nominales (\$ 8.768 nominales, a valores del año 2025). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 2 BPC nominales (\$ 13.152 nominales, a valores del año 2025).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 9 (nueve) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 9 (nueve) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular, conocimientos y experiencia requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.

- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.